



Trujillo, 13 de Noviembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° **IREN0020230000515**, con un total de veintiún (21) folios, promovido por la Unidad Ejecutora **410 INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS**, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de cubrir el pago de los servicios básicos de luz y agua, de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2023, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 404 Salud Chepén, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad mediante Oficio N° 03347-2023-GRLL-GGR-GRS de fecha 09 de Noviembre 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **IREN0020230000515**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 129,000.00, con la finalidad de cubrir el pago de los servicios básicos de luz y agua, de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2023;

Que, de acuerdo al Informe N° 0200-2023-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO de fecha 08 de noviembre 2023, la responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo





004, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ **129,000.00** con la finalidad de cubrir el pago de los servicios básicos de luz y agua, de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2023;

Que, mediante Informe N° 0389-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 405 Salud Pacasmayo;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 129,000.00; con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Unidad Ejecutora 410 Instituto Regional de Oftalmología, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 129,000.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:





TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : **II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**
FTE.FTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**
RUBRO : **00 Recursos Ordinarios**

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		129,000	129,000
U.E 404. SEDE CHEPEN		129,000	
2. ACCIONES CENTRALES		129,000	
5001 ACCIONES CENTRALES		129,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		129,000	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		129,000	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCI		129,000	
5. GASTO CORRIENTE		129,000	
2.3 Bienes y Servicios		129,000	
U.E 410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS			129,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			129,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			129,000
3.999999. SIN PRODUCTO			129,000
5.001195. SERVICIOS GENERALES			129,000
20 SALUD			129,000
5. GASTO CORRIENTE			129,000
2.3 Bienes y Servicios			129,000

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	129,000	129,000
GASTO CORRIENTE	129,000	129,000
2.3 Bienes y Servicios	129,000	129,000
TOTAL PLIEGO =====> SI	129,000	129,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN





GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

